



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia a fines jubilatorios - Celia Edith GÓMEZ

VISTO el expediente EX-2021-09228055-GDEBA-DSTADCGUG de la Coordinación General Unidad Gobernador, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Celia Edith GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 2, se adjunta Memo ME-2021-07006336-GDEBA-DTYSCGUG, mediante el cual se notifica la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de agosto de 2021, presentada por Celia Edith GÓMEZ;

Que la agente mencionada reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996 y su modificatorio Decreto N° 431/2013;

Que, en orden 14, mediante Nota NO-2021-16778120-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la persona en cuestión reúne asimismo la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/2005;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, modificado por Decreto N° 431/2013 y el Decreto N° 1.770/2011;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de agosto de 2021, de Celia Edith GÓMEZ (DNI N° 14.463.387 – Clase 1961), de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996 y modificatorio Decreto N° 431/2013, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos ‘A’, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a quien se le limita la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, designada oportunamente mediante Resolución Conjunta N° 14, de fecha 5 de marzo de 1999.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9.650/1980 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/1994) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/1981, que la persona mencionada en el artículo precedente, registra una antigüedad en la administración Pública Provincial de TREINTA Y OCHO (38) años y CATORCE (14) días, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/2005, a la persona mencionada en el artículo 1°, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Celia Edith GÓMEZ (DNI N° 14.463.387 – Clase 1961), correspondientes a veinticuatro (24) días del año 2019, treinta y cinco (35) días del año 2020 y veinte (20) días proporcionales del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y modificatorio Decreto N°431/2013.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, PRG 1 ACT 3 “Actividades de Política Social y Relaciones con la Comunidad” – Unidad Ejecutora 496 “Dirección Técnica y Social” – Finalidad 1 – Función 3 – Sub. Función 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 – Inciso 1 – Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.